

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.



Número 132. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana. **Sábado 1.º de Noviembre.** Año de 1862.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes. fuera de la Capital 14 id. id.—Num. suelto 1 y 1/2 d.

PUNTOS DE SUSCRICION. En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Oribuela 27 de Octubre de 1862 á las nueve y veintiocho minutos de la noche. —SS. MM. y AA. han verificado su entrada en esta ciudad á la una de la tarde, en medio de las mas ardientes aclamaciones. —Inmediatamente despues visitaron el Seminario conciliar, un establecimiento de Beneficencia y un convento de monjas. —La presencia de los Reyes ha excitado en todas partes un entusiasmo indecible. —Como los augustos viajeros llegarán á Aranjuez muy entrada la noche, pernoctarán mañana en aquel Real Sitio para entrar en Madrid el dia 29.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Novelda 28 de Octubre de 1862 á las dos y veinte minutos de la tarde.—Sus Magestades y Altezas han llegado aqui sin novedad, y salen en este momento por el ferro-carril para pernoctar en Aranjuez. —Los habitantes de los pueblos del tránsito han recibido á los augustos viajeros con grandes demostraciones de entusiasmo.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Aranjuez 29 de Octubre de 1862 á las tres y treinta minutos de la mañana. —SS. MM. y AA. acaban de llegar sin novedad en su importante salud.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas doña Maria del Pilar Berengueta y doña Maria de la Paz continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Despacho telegráfico.

Madrid 29 de Octubre de 1862.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SS. MM. y AA. han llegado á esta Corte, sin novedad, á las cinco de la tarde.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 254.

Sacando á subasta el suministro de baga-

jes de esta provincia para el año de 1863.

Hallándose dispuesto por Real orden de 7 de Marzo de 1860 que el servicio de bagajes sea satisfecho de los fondos provinciales, y habiéndose fijado los tipos que han de servir de base como pago máximo de cada uno de los que se suministran en el año próximo de 1863, segun lo determinado en la expresada Real orden, he dispuesto que con arreglo á la misma y á las de 18 de Agosto de 1857 y 18 de Octubre de 1860, tenga lugar el acto de subasta en esta Capital y en los pueblos de etapa que á continuacion se citan, á las doce de la mañana del dia 1.º del mes de Diciembre próximo venidero, con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la mayor publicidad á esta circular, cuidando, los de los puntos de etapa, de remitirme tan luego como se verifique la subasta, el correspondiente testimonio de la misma, ó parte de no haberse presentado licitadores, sin perjuicio de hacerlo del expediente que desde luego deben instruir.

Cáceres 30 de Octubre de 1862.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el servicio de bagajes de esta provincia para el año próximo de 1863, cuyo importe ha de satisfacerse con cargo al presupuesto provincial.

1.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando carta de pago que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos de esta Capital, la cantidad que se determina por la nota que tambien se inserta, marcando el deposito correspondiente á cada punto de etapa, y cuyo importe se conservará en la Caja por todo el tiempo del contrato.

2.ª Los pliegos que contengan las proposiciones se depositarán en el buzón colocado al efecto en la portería de este Gobierno; y en los pueblos se entregarán al Alcalde, ó al que haga sus veces, debiéndose estampar en el sobre: «Proposicion para la subasta del suministro de bagajes.»

3.ª En cada pueblo de etapa se celebrará una subasta que será doble, verificándose en el mismo dia y hora en el punto especial y en este Gobierno de provincia. El remate se adjudicará al que ofrezca hacer el servicio por menor cantidad por cada bagaje de los que haya de suministrar. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion á la voz por quince minutos entre los que las hubiesen presentado.

4.ª El contratista á quien sea adjudicado el servicio estará obligado á facilitar los bagajes que la autoridad local le reclame por medio de nota firmada por la misma, y en la que se expresarán el número y clase de caballerías, los sujetos que las soliciten, el punto de que estos procedan, el número y fecha de sus pasaportes y la autoridad por quien hayan sido expedidos.

5.ª El contratista cobrará por trimestres de la Depositaria provincial la cantidad que le corresponda por los bagajes que hubiere facilitado, justificando el número de ellos con las papeletas que haya recibido de los Alcaldes, y con certificacion expedida por estos de hallar la cuenta exacta y de ser legítimos los comprobantes.

6.ª El pago que en cada trimestre se haga al contratista, será sin perjuicio de la cantidad que al mismo deberán satisfacer los que usen de los bagajes, segun las tarifas y disposiciones vigentes en la materia.

7.ª El contratista será responsable de los perjuicios que por su morosidad se irroguen al servicio, quedando sujeto al resarcimiento de los mismos y demas penas en que incurra. El mismo, tan luego como se le adjudique el servicio, otorgará fianza suficiente al cumplimiento del contrato, siendo de su cuenta este gasto.

8.ª No se admitirán proposiciones que no estén arregladas al modelo que á continuacion se inserta.

#### Modelo de proposicion.

Dón N. N., vecino de..... que ha ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de..... segun acredita por la adjunta carta de pago, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín oficial número..... y del pliego de condiciones que se acompaña, las cuales acepta, se compromete á llenar dicho servicio con arreglo á las mismas desde 1.º de Enero de 1863 hasta fin del mismo año, percibiendo por cada bagaje y legua las cantidades siguientes (que se escribirán en letra):

Por cada caballería menor etc.  
Por cada idem mayor etc.  
Por..... etc.  
Por..... etc.

NOTA de la cantidad que debe ingresarse en la Caja de Depósitos de esta Capital para optar al servicio de bagajes en cada uno de los puntos de etapa en que ha de verificarse.

PUEBLOS.	Importe del depósito.
Sierra de Fuentes.....	100
Trojillo.....	600
Jaraicejo.....	400
Casas del Puerto.....	200
Almaráz.....	200

Navalmoral de la Mata.....	200
Valencia de Alcántara.....	100
Membrijo.....	300
Alcántara.....	300
Zarza la Mayor.....	200
Moraleja.....	300
Perales.....	100
Aliseda.....	500
Arroyo del Puerco.....	100
Casar de Cáceres.....	200
Cañaveral.....	400
Holguera.....	100
Galisteo.....	100
Plasencia.....	200
Villar de Plasencia.....	200
Aldeanueva del Camino.....	200
Baños.....	200

#### Anuncio de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Cañamero.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Cañamero, dotada con el sueldo anual de 4.000 reales, satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, habrán de reunir la circunstancia de tener 25 años cumplidos, segun se dispone por Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se presentarán al Alcalde Presidente del referido Ayuntamiento, dentro de los treinta dias siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial; en inteligencia de que pasado dicho término se proveerá con sujecion al art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 29 de Octubre de 1862.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

#### DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION MILITAR.

#### Anuncios.

Debiendo contratarse la adquisicion de las primeras materias que la Administracion militar necesite para el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en el distrito militar de Andalucía durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea, teniendo lugar en los estrados de esta Direccion general y en los de la Intendencia del dis-

trito, bajo la presidencia de sus respectivos Jefes, á las doce del día 8 de Noviembre próximo, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio siguiente y mediante proposiciones arregladas al formulario que á continuacion se estampará; en concepto de que no podrá comprenderse mas que un solo artículo en cada proposicion. El pliego general de condiciones, con el cuadro de la cantidad, clase y circunstancias que de cada artículo se contrata, estarán de manifiesto, así como los precios límites respectivos, en las Secretarías de dichas dependencias con la oportuna anticipacion.

2.º A las proposiciones indicadas deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos, el documento que justifique haber hecho depósito en la Caja general, ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias respectivas, del valor de la duodécima parte de la cantidad total del artículo á que la proposicion se contraiga. Dicho depósito podrá ser en metálico, ó en su defecto y con arreglo á las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó bien en acciones de carreteras y de ferrocarriles, admisibles segun el Real decreto de 27 de Agosto de 1855, por su valor nominal. Como equivalencia de la referida duodécima parte, y para solo el efecto del citado depósito, se establecen prudencialmente los tipos siguientes:

Para el trigo.....	130000 rs.
Para la harina.....	219000
Para la cebada....	202000
Para la paja.....	82000

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de constituirse el tribunal de subasta, espresándose precisamente en la cubierta del pliego el distrito y artículo á que se refiera, de los cuatro que quedan designados. Principiando el acto no podrán admitirse mas proposiciones, ni tampoco retirarse las presentadas. Dada la hora de empezar la subasta se principiará á redactar el acta, haciendo constar los pliegos cerrados que se hubieren presentado para cada artículo. En seguida se irán abriendo y leyendo uno á uno los relativos al trigo, inscribiendo por el mismo orden su contenido en el acta, sin permitirse discusion ni admitirse las proposiciones que sean superiores á los precios límites fijados, ó que carezcan de los requisitos prevenidos, como son el depósito y demas reglas establecidas en el modelo, y declarándose solo aceptada la que resulte mas ventajosa. Luego se practicará lo mismo con los pliegos que se refieran á la harina, continuándose sucesivamente iguales operaciones con los que se contraigan á la cebada y á la paja.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas para cada especie dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí por espacio de media hora; sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del artículo. Cerrada la licitacion, el Presidente declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entraren en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida.

5.º Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito para cualquiera de los artículos que se contratan fuese igual á la aceptada por el tribunal de subasta de esta Direccion general, se verificará nueva licitacion en esta corte, en los mismos estrados de la referida Direccion, el día y hora que se señalará con la anticipacion debida; en la cual solo podrán tomar parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, haciéndose la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa ó

por la suerte, conforme á lo establecido en la regla 4.º que antecede.

6.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

7.º El compromiso del mejor postor principiará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobacion.

8.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate; en concepto de que la falta de concurrencia á la subasta del autor de una proposicion ó de su apoderado, no será obstáculo para aceptarla en todas sus consecuencias si apareciese la mas ventajosa.

**Formulario de las proposiciones.**

D. N. N., vecino de..... residente en..... calle..... número..... enterado del pliego de condiciones establecidas para contratar la adquisicion de las primeras materias que la Administracion militar necesite con destino al suministro de pan y pienso del distrito militar de Andalucía, y con presencia de las reglas para la celebracion de la subasta de dicho servicio en el año á vencer en fin de Setiembre de 1863, consignadas que fueron en el anuncio de la Direccion general del cuerpo administrativo del Ejército, fecha 24 de Octubre último, así como de las demas circunstancias prevenidas para tomar parte en la licitacion, se comprometo á facilitar:

(Tratándose de trigos.)

Cada quintal de trigo de (tal) clase, á..... rs..... cénts.

Cada quintal de idem de (tal) clase, á..... rs..... cénts.

(Tratándose de harinas.)

Cada quintal de harina de 1.º clase, á..... rs..... cénts.

Cada quintal de idem de 2.º clase, á..... rs..... cénts.

Cada quintal de idem de 3.º clase, á..... rs..... cénts.

(Tratándose de cebada.)

Cada quintal de cebada de 1.º clase, á..... rs..... cénts.

(Tratándose de paja.)

Cada quintal de paja, á..... rs..... céntimos.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito determinado en dicho anuncio.

(Fecha y firma.)

Madrid 24 de Octubre de 1862.—El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Hago saber: Que no habiendo producido remate con relacion á los artículos de cebada y paja, la subasta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de Valencia, el día 14 del corriente mes, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias del suministro de pan y pienso necesarias en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca por el presente á una segunda licitacion, que bajo las mismas bases y condiciones anunciadas en 24 de Setiembre último, ha de tener lugar en los estrados de ambas citadas dependencias, el día 8 de Noviembre próximo, á las dos en punto de la tarde, para contratar la entrega de las referidas especies de cebada y paja: en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, los precios límites fijados, y

las garantías que han de acompañar á las proposiciones, son las siguientes:

Puntos de la entrega.	Procedencia.	Peso regu-lador de la fanega.	Quintales.	Precio límite. R. C.	Gara-ntía. R. C.	Clases.	Quintales.	Precio límite. R. C.	Gara-ntía. R. C.	
										PAA.
Valencia.....	De Utiel, Requena y la Mancha..	71 libras.	24315	"	"	De trigo 6 de cebada.....	47079	"	"	
Alicante.....	De la Mancha	70	1245,30	"	"	Idem.	2052	"	"	
Cartagena.....	De Cartagena	60	590	"	"	Idem.	1000	"	"	
Morella.....	De Morella..	66	63,36	"	"	Idem.	100	"	"	
Murcia.....	De Murcia..	67	406,02	"	"	Idem.	700	"	"	
Castellon.....	De Castellon.	66	514,80	"	"	Idem.	880	"	"	
			27134,48	36,14	88000			51811	9,16	36000

Madrid 25 de Octubre de 1862.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Cáceres.**

CIRCULAR NÚM. 21.

**Territorial.**

Aclarando dudas sobre la inteligencia de la Real orden de 1.º de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial de 16 del actual.

Algunos Ayuntamientos, bien pocos á la verdad, han hecho varias consultas á esta Administracion sobre la forma de aplicarse el artículo 1.º de la Real orden de 1.º de Setiembre último, comunicada en el Boletín oficial de esta provincia, de 16 del actual, núm. 125, en el que se ha dispuesto continúen los repartimientos de la contribucion territorial que hoy rigen, por los seis primeros meses de 1863, á que por la ley de 20 de Junio próximo pasado se han ampliado los presupuestos de ingresos y gastos del Estado del corriente año.

No comprende esta Administracion cómo ha podido ser origen de interpretacion alguna, si los Ayuntamientos no se hubieran atendido materialmente á la letra de dicho artículo, puesto que han debido estudiar su espíritu y aplicar con razonable criterio el pensamiento que dominó al redactarse el mismo.

Es necesario que hayan desconocido enteramente lo que se ha ordenado en aquella disposicion para que haya dado lugar á dudas en su aplicacion, pues si hubieran comprendido que la ampliacion que se ha dado á los repartos para que rijan

un semestre mas, es colocarse por este periodo, como si fuera en 1.º de Julio del año, cuando estos han sido por años civiles ó naturales, no habrian hecho consultas improcedentes, sino que debieran continuar el mismo sistema que hasta ahora se ha seguido con los repartos dentro del año por que rigen. Es decir, que así como hasta ahora no se verificaban alteraciones, ni en la materia imponible ni en las cuotas de contribucion, dentro del periodo por que aquellos rigen, de la misma manera no pueden hacerse en el primer semestre de 1863, porque van á continuar los repartimientos del presente año; de forma que tienen que cobrarse las cuotas en ellos señaladas, porque el movimiento ó variacion que haya tenido aquella, no puede ser mas que un cambio de contribuyente, lo mismo en cuanto al propietario que en cuanto al colono.

Con el fin, pues, de que los Ayuntamientos tengan una pauta fija á que atenderse en el servicio de que se trata, esta Administracion ha estimado oportuno hacer á los mismos las aclaraciones siguientes:

1.º No oponiéndose lo dispuesto en el artículo 1.º de la referida Real orden de 1.º de Setiembre á que los Ayuntamientos hagan un nuevo repartimiento de territorial para el primer semestre de 1863, pueden efectuarlo en vez de presentar las listas de variaciones de contribuyentes de que habla la prevencion 6.ª de la circular de la Direccion general de 24 de Setiembre último, publicada con dicha Real orden, solicitándolo oficialmente de esta Administracion y exponiendo las causas que lo hagan necesario; pero tendrán entendido que no ha de alterarse la cuota de contribucion que tengan señalada en los del año actual á los contribuyentes que figuren en ellos.

2.º Como que las alteraciones que puedan ocurrir dentro del corriente año por la venta, herencia ó cualesquiera otra causa ordinaria, no es mas que un cambio de la propiedad entre uno ú otro contribuyente, la cuota se exigirá al que sea poseedor de esta en el primer semestre de 1863, pero sin que tampoco se haga alteracion alguna en la misma, á no ser que la riqueza se haya subdividido, en cuyo caso cada propietario pagará la contribucion que le corresponda hasta completar la que tenga señalada en los repartos de 1862.

3.º Los colonos que lo sean en el año actual, pero que dejen de labrar las fincas en el próximo, cesarán de pagar la contribucion por razon de colonia; pero necesariamente tendrán que satisfacerla los nuevos colonos, en lo que no habrá mas que un cambio de contribuyente, puesto que no se le ha de alterar la cuota que le correspondía para el primer semestre de 1863.

4.º Los ganaderos que enagenen el todo ó parte de sus ganados, dejarán de pagar la cuota en la parte proporcional que les corresponda, pero el propietario que los compre satisfará la suya hasta completar la señalada en los repartos de este año, aun cuando los ganados los lleve á otra provincia, pues no habiéndose de hacer otros nuevos para los seis primeros meses de 1863, mal pueden pagarla en aquella á donde los trasladen, porque si no se les exigiera en el punto á donde tuvieron amillarada esta clase de riqueza en 1862, seria lo mismo que eximirles de la contribucion en aquel periodo.

No se cansará esta Administracion de manifestar que en el mismo caso se encuentra el nuevo semestre, por que se amplian los repartos actuales, que si fuera el segundo semestre del año civil ó natural que hasta el día han venido rigiendo; y que así como las alteraciones que han producido siempre en este último periodo por efecto de la variacion de la propiedad que ocurre dentro del transcurso del año ordinario, no han traído una perturbacion, tampoco debe haberla por esta

causa en el primer semestre de 1863, en que van á continuar rigiendo los repartimientos de 1862. Habrá alteraciones de nombres de contribuyentes porque en vez de serlo uno lo será otro, pero esto no es causa para que los Ayuntamientos encuentren dificultades en plantear lo que se ha mandado.

La Administracion cree que con las explicaciones dadas, no podrá haber dificultad alguna para llevar á cumplido efecto la Real orden de 1.º de Setiembre, y si ocurriese algun caso extraordinario, que no es fácil prever desde ahora, le acordarán los Ayuntamientos en consonancia con los principios económicos que en el dia rigen, evitando consultas que el buen criterio de los Municipios debe bastar para resolverlas.

Cáceres 25 de Octubre de 1862.—José Fernandez de Córdoba.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.**

**Distrito forestal de Cáceres.**

A los treinta dias de la fecha del Boletín oficial en que aparezca inserto el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el Presidente del Ayuntamiento de Descargamaría, la subasta de nueve pinos secos que existen en el pinar del citado pueblo, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es el de 180 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 20 de Octubre de 1862.—El Ingeniero, Ramon Jordana.

A los treinta dias de la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en esta Capital ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, la subasta de los aprovechamientos que á continuacion se expresan, autorizados por Real orden de 9 de Setiembre.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Los aprovechamientos referidos y sus valores tipos son los siguientes:

*Rs. vn.*

- Labor, roza y apostado de los sitios denominados Terraces y Verallome, de la dehesa Miramontes. . . . . 1600
- Corta de 120 encinas y 30 robles en los sitios denominados Llanol y Cerro de las encinas en la misma dehesa. . . . . 2500
- Poda del arbolado comprendido en los dos últimos puntos y sus inmediaciones. . . . . 600

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 27 de Octubre de 1862.—El Ingeniero, Ramon Jordana.

El dia 6 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales ante el Presidente del Ayuntamiento de Monroy, la subasta de pastos, de los terrenos denominados Término de Arriba y Término de Abajo, pertenecientes á dicho pueblo, y sitios en aquella jurisdiccion, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por el Sr. Gobernador, en decreto de 27 del actual.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es el siguiente:  
Término de Arriba, 4.520 rs.  
Término de Abajo, 3.470 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Octubre de 1862.—El Ingeniero, Ramon Jordana.

**INTENDENCIA MILITAR**

**DEL DISTRITO DE EXTREMADURA.**

No habiendo producido remate las subastas celebradas el dia 16 del actual, para contratar bajo sistema misto, el suministro de pan y pienso, á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes, por las localidades de Cáceres y Olivenza, se ha dispuesto segundas y simultáneas licitaciones que tendran lugar el dia 14 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar y en las Comisarias de Guerra de dichos puntos, con entera sujecion á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en dichas dependencias, modelo de proposiciones y circunstancias exigidas en el anuncio de la primera subasta, que se halla inserto en el Boletín oficial de esta provincia, de 6 del actual y en el de la de Cáceres de 16 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el servicio que corresponda á cada localidad.

Badajoz 26 de Octubre de 1862.—El Sub Intendente, Manuel Martinez Tenaguero.

**INDICE**

**del mes de Octubre.**

Núm. 119.—Partes del viaje de SS. MM. Circular anunciando la subasta del Boletín oficial para el año de 1863.

Administracion de Hacienda. Pliego de condiciones para las subastas de los derechos de consumos de varios pueblos de esta provincia por cuenta de la Hacienda.

Alcaldia de Arroyo del Puercos. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Idem de Jarandilla. Idem idem.

Idem de Zarza la Mayor. Id. id.

Intendencia militar. Anuncio de la subasta de las primeras materias para el suministro de provisiones del distrito de Aragon.

Establecimientos de Beneficencia. Anuncio de la subasta para adquirir 628 varas de lienzo.

Núm. 120.—Partes del viaje de SS. MM. Anuncio de la subasta de la segunda emision del empréstito municipal concedido al Ayuntamiento de Madrid.

Otro de la solicitud de acotamiento de varias dehesas en Navas del Madroño, de D. Francisco Lopez de Tejada.

Otro de estar vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

Otro id. id. la del de Ceclavin.

Administracion de Hacienda. Circular sobre los medios de hacer efectivos los cupos de la contribucion de consumos y sus recargos en 1863.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de los pastos de la dehesa boyal de Barrado: otro de la de bellota y pastos de la de Sierra de Fuentes; y otro de la de los pastos de la del Escorial.

Batallon provincial de Plasencia. Aviso para que los soldados del mismo no se presenten en Plasencia el 19 del corriente.

Alcaldia de Casas del Puerto. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Idem del Guijo de Granadilla. Idem idem.

Idem de Sierra de Fuentes. Id. id.

Idem de Hoyos. Id. id.

Idem de Casatejada. Id. id.

Idem de Belvis de Monroy. Id. id.

Idem de Aldea del Cano. Id. id.

Idem de Aliseda. Aviso de estar á desagravio el amillaramiento de riqueza.

Id. de Serrejon. Id. id.

Idem de Alcuéscar. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.

Idem de Casas del Puerto. Otro del hallazgo de un cerdo.

Idem de Montanchez. Otro del extravío de un mulo.

Idem de Herguijuela. Otro del hallazgo de una novilla.

Idem de Valdefuentes. Otro del de un cerdo.

Juzgado de Cáceres. Edicto emplazando á José de la Cruz.

Idem de Plasencia. Otro emplazando á los que se crean con derecho á la propiedad de un solar en dicha ciudad.

Idem de Alcántara. Otro encargando la captura de un hombre presunto autor del hurto de una yegua.

Idem de Coria. Sentencia declarando pobres para ligar á varios vecinos del Pozuelo.

Idem de paz de Salorino. Sentencias condenando á Raimundo Guillen á que pague á Pedro Carrasco Rubiales 544 rs. y á Juan Caballero 600 rs.

Establecimientos de Beneficencia. Cuentas de los mismos.

Núm. 121.—Partes del viaje de SS. MM. Circular insertando una Real orden sobre abono del premio de enganche en el servicio militar.

Aviso de ir á proceder el Sr. Ingeniero de minas a la demarcacion de varias.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Valladolid para procesar á un vigilante de la misma.

Otra declarando innecesaria la autorizacion respecto á unos cargos, y negandola respecto á otros para procesar al Teniente Alcalde de Argujillo.

Administracion de Hacienda. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos de varios pueblos.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de la bellota y castaña de dos montes de Casar de Palomero; y otro de la de los pastos de la sierra de Losar de la Vera.

Alcaldia de Trujillo. Anuncio para el arrendamiento en subasta de los servicios de dicha ciudad.

Idem de Zarza de Granadilla. Otro del hallazgo de una yegua.

Idem de Acehuche. Otro del de una cerda.

Junta de liquidacion del distrito de Castilla la Nueva. Aviso reclamando los ajustes finales á los individuos que pertenecieron á la clase de indefinidos en dicho distrito y año de 1829.

Juzgado de Cáceres. Edicto encargando la captura de Tiburcio Pinillos Escribano.

Idem de Paz de idem. Sentencia condenando á Benito Picon á que pague á Gabriel Polo 90 rs.

Comision de Ventas. Indice de adjudicaciones de fincas.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacantes varias escuelas.

Núm. 122.—Partes del viaje de SS. MM. Circular publicando la Real orden

por la que se convocan las diputaciones provinciales.

Otra pidiendo noticias á los Alcaldes para las propuestas de Jueces de paz y suplentes.

Gobierno civil de Salamanca. Anuncio de la subasta para la impresion del Boletín oficial.

Idem idem de Avila. Idem idem.

Administracion de Hacienda. Anuncio de la subasta para la construccion de los libros é impresos necesarios para la recaudacion de los derechos de consumos de esta capital.

Ingenieros de montes. Anuncio de la subasta del granillo de la dehesa boyal de Salvatierra de Santiago.

Alcaldia de Zorita. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Idem de Santa Marta. Id. id.

Idem de Alhójarin. Id. id.

Idem de Arroyo del Puercos. Aviso de estar á desagravio el amillaramiento de riqueza.

Intendencia militar. Anuncio de la subasta de las primeras materias para el suministro de provisiones del distrito de Galicia.

Depositaria de fondos provinciales. Cuentas de los mismos.

Administracion de Propiedades. Anuncio de la subasta de los aprovechamientos de seis suertes de tierra en la dehesa Rincon del Obispo.

Establecimientos de Beneficencia. Anuncio de la subasta para adquirir 300 mantas de Lumbrales.

Núm. 123.—Partes del viaje de SS. MM. Circular publicando la Real orden que previene á los Gobernadores remitan un ejemplar á la Biblioteca Nacional de todos los impresos que vean la luz pública.

Otra recomendando la suscripcion al Boletín del Ministerio de la Gobernacion.

Otra disponiendo se satisfagan los alcances que resultaron á favor de los individuos que pertenecieron al escuadron franco de esta provincia.

Otra publicando una Real orden sobre la redencion de un censo.

Anuncio de la subasta para la colocacion de postes kilométricos en las carreteras de primer orden de esta provincia.

Alcaldia de Pescueza. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Idem de Torreorgaz. Id. id.

Idem de Aldeacentenera. Id. id.

Idem de Serradilla. Id. id. y de estar á desagravio el amillaramiento de riqueza.

Idem de Guijo de Goría. Id. de estar á desagravio el amillaramiento.

Idem de Torremocha. Otro de la subasta de los derechos de consumos.

Idem de Garrovillas. Id. Id.

Idem de Casas del Castañar. Id. Id.

Intendencia de Extremadura. Anuncio de la subasta para adquirir 2.000 camas de hierro.

Administracion de Propiedades. Anuncio de la subasta de materiales procedentes de un derribo en Coria.

Idem idem de Badajoz. Otro de las subastas del fruto de bellota y pastos de varios millares de la encomienda de Piedra-Buena.

Núm. 124.—Partes del viaje de SS. MM. Circular recordando otra en que se reclamaban datos relativos á la guerra de la Independencia.

Otra insertando una Real orden que previene que las autoridades locales legalicen ciertos documentos.

Pliego de condiciones para contratar el surtido de botes de hoja de lata necesarios en las Fábricas de tabacos.

Alcaldia de Acehuche. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Id. de Garciá. Id. id.

Id. de Campillo de Deleitosa. Aviso

de estar á desagravio el amillaramiento de la riqueza.  
Id. de Herguijuela. Id. id.  
Id. de Torreorgáz. Id. id.  
Id. de Belvis de Monroy. Id. id.  
Id. de Peraleda de la Mata. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.  
Id. de Sta. Cruz de Paniagua. Otro del extravío de una yegua.  
Intendencia militar. Anuncios de las subastas de las primeras materias necesarias para el suministro de provisiones de los distritos de Castilla la Nueva é Islas Baleares.  
Depositaria de fondos provinciales. Cuentas de los mismos.  
Núm. 125.—Partes del viaje de SS. MM. Circular insertando una Real orden que dispone el medio de llevar á cabo la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial en el primer semestre de 1863.  
Otra publicando una Real orden sobre anulacion de ventas de montes hechas contraviniendo á la legislacion que regia en la materia al verificarlas.  
Decreto declarando la caducidad de una mina y admitiendo la solicitud de registro de la misma mina por otro interesado.  
Administracion de Hacienda. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos de Galisteo.  
Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del fruto de bellota de varios montes de Trujillo y Plasenzuela.  
Alcaldía de Castañar de Ibor. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.  
Id. de Casas de D. Antonio. Id. id.  
Id. de Almaráz. Id. id.  
Id. de Torquemada. Id. id.  
Id. de Villar de Plasencia. Id. id.  
Id. de Valverde del Fresno. Id. id.  
Id. de Zorita. Id. id.  
Id. de Naval Moral. Aviso de estar á desagravio el amillaramiento de riqueza.  
Id. de Millanes. Id. id.  
Id. de Talavan. Aviso de estar vacante la plaza de Farmacia.  
Id. de Salvatierra. Otro de id. id. la de Médico-Cirujano.  
Intendencia militar. Anuncio de la subasta del suministro de pan y pienso al ejército del distrito de Extremadura.  
Administracion de Propiedades. Anuncio de la subasta para el arriendo de la labor de una suerte de tierra en término de Alcántara.  
Universidad de Salamanca. Circular sobre la instalacion de escuelas de adultos.  
Núm. 126.—Partes del viaje de SS. MM. Circular sobre elecciones de Ayuntamientos.  
Otra exigiendo á los Alcaldes las propuestas en terna para la renovacion de las Juntas municipales de Beneficencia.  
Otra id. id. para renovar las Juntas de Sanidad.  
Anuncio de la subasta del segundo trozo del camino vecinal de Cáceres á Montánchez.  
Gobierno civil de Toledo. Anuncio de la subasta para la impresion del Boletín oficial.  
Audiencia territorial. Real orden adoptando varias disposiciones acerca de la toma de posesion y expedicion de título de los Médicos forenses.  
Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del fruto de bellota de la dehesa boyal de Moraleja.  
Alcaldía de Ceclavin. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.  
Id. de Albalá. Id. id.  
Id. de Moraleja. Id. id.  
Id. de Torremenga. Id. id.  
Id. de Gargantilla. Otro de la del fruto de bellota y pastos del monte Cruces Altas.

Id. de Aldea del Obispo. Otro de la de los de los derechos de consumos.  
Id. de Pasaron. Id. id.  
Id. de Herguijuela. Id. id.  
Id. de Jarandilla. Otro de la subasta para la reparacion de un puente y construccion de una alcantarilla.  
Id. de la Oliva. Anuncio reclamando las relaciones de riqueza.  
Administracion de Propiedades. Anuncio de la subasta para el arriendo de la labor de un ochavo de tierra en Casas de D. Gomez.  
Comision de Ventas. Indice de adjudicaciones de fincas.  
Núm. 127.—Partes del viaje de SS. MM. Circular publicando la Real orden que autoriza á los Investigadores de Bienes Nacionales para que tomen parte en las subastas de dichos bienes.  
Direccion de Consumos, Casas de Moneda y Minas. Anuncio de la subasta de los pastos de la dehesa de Castilseras.  
Direccion de Administracion militar. Anuncio de la subasta de las primeras materias necesarias para el suministro de provisiones del distrito de Granada.  
Administracion de Hacienda. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos de Montehermoso.  
Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de las yerbas de la dehesa boyal de Alía; otro de la de bellota y pastos de dos dehesas de Serradilla; otro de la de quince encinas en Villa del Campo; y otro de la del fruto de bellota de la dehesa boyal de Moraleja.  
Alcaldía de Riobobos. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.  
Id. de Madroñera. Id. id.  
Id. de Hinojal. Id. id.  
Id. de Alcuéscar. Id. id.  
Id. de Cañaverál. Id. id.  
Id. de Navas del Madroño. Id. id.  
Id. de Aldehuela. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.  
Id. de Portezuelo. Anuncio del hallazgo de una cerda.  
Id. de Malpartida de Cáceres. Otro del recogido de un cerdo y de una novilla.  
Id. de Plasencia. Otro del extravío de una jaca.  
Id. de Miajadas. Otro del hallazgo de una mula.  
Id. de Malpartida de Plasencia. Otro del extravío de tres caballerías.  
Id. de Plasenzuela. Otro del de una yegua.  
Id. de la Madroñera. Otro del hallazgo de un cerdo.  
Id. de Calzadilla de Coria. Otro del extravío de dos potras.  
Juzgado de Cáceres. Edicto emplazando á Vicente Bescos.  
Id. de Valencia de Alcántara. Otro encargando la captura de Antonia Martinez y un desconocido.  
Id. de Garrovillas. Anuncio de las señas de un cadáver encontrado en término de Casas de Millan.  
Id. del distrito de las Vistillas de Madrid. Anuncio de la subasta de varias fincas.  
Id. de Lora del Rio. Edicto citando á los que se crean con derecho á dos caballerías.  
Id. de Cebreros. Id. id. á los que tengan derecho á una caballería y otros efectos.  
Id. de paz de Membrio. Sentencia condenando á Pedro Gil á que pague á D. Manuel Gilete 208 rs.  
Administracion de Propiedades. Anuncio de la subasta para el arriendo de la labor de una suerte de tierra en Brozas.  
Comision de Ventas. Indice de adjudicaciones de fincas.  
Núm. 128.—Partes del viaje de SS. MM. Circular publicando una Real orden acerca del modo de proceder á la ena-

genacion de los solares sin dueño conocido.  
Anuncio de la subasta para la construccion de una barca.  
Decreto acotando varias fincas propias de vecinos del Bronco.  
Direccion de Administracion militar. Anuncio de la subasta de las primeras materias para el suministro de provisiones del distrito de Galicia.  
Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del fruto de bellota de la dehesa Vieja de Mohedas; otro de la de la labor de la dehesa boyal de Conquista; otro de la del fruto de bellota y yerbas de la hoja Rincon, en Casillas de Coria; otro de la del fruto de bellota del baldío de Valdemorales; otro de la de las yerbas sobrantes de la dehesa boyal de Jaraiz; otro de la del fruto de bellota de dos dehesas de Cañamero; otro de la de igual disfrute en un monte del Gordo y en otro de Berrocalejo; y otro de la de los productos de la poda en la dehesa Recobera en Alcántara.  
Alcaldía de Valdemorales. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.  
Idem de Toril. Id. id.  
Id. de Casillas de Coria. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.  
Junta de liquidacion del distrito de Valencia. Aviso reclamando los ajustes finales á los empleados en el juzgado de guerra de Valencia desde Enero de 1841 á fin de Setiembre de 1845.  
Juzgado de Cáceres. Anuncio de la aprehension de varios efectos robados.  
Administracion de Propiedades. Anuncio de la subasta para el arriendo de un huerto en Holguera.  
Administracion de Correos. Aviso de los dias en que sale el correo de Filipinas.  
Núm. 129.—Partes del viaje de SS. MM. Real orden declarando necesaria la autorizacion para procesar al Alcalde pedáneo de Villimar, respecto á un cargo, é innecesaria respecto á otros.  
Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar al Alcalde de Espluga de Francolí.  
Junta de Instruccion. Circular previniendo que las Juntas locales de primera enseñanza y Maestros y Maestras remitan el presupuesto para la inversion del material en el año de 1863 y los demas documentos prevenidos en la circular que se cita.  
Direccion de Administracion militar. Anuncios de las subastas de las primeras materias para el suministro de provisiones de los distritos de las provincias Vascongadas y Castilla la Nueva.  
Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de las yerbas de la dehesa Vieja de Mohedas.  
Alcaldía de Torreorgaz. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.  
Id. de Robledillo de la Vera. Id. id.  
Id. de Casas del Castañar. Id. id.  
Id. de Santiago del Campo. Id. id.  
Id. de Villar de Plasencia. Aviso de estar á desagravio el amillaramiento de riqueza.  
Id. de Belvis de Monroy. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.  
Juzgado de Montánchez. Edicto emplazando á Carlos Fernandez Custodio.  
Idem de Logrosan. Otro encargando la captura de Juan Solano.  
Administracion de Propiedades. Anuncio de la subasta para el arriendo de seis suertes de tierra de la dehesa Rincon del Obispo, en Coria.  
Núm. 130.—Partes del viaje de SS. MM. Circular publicando una relacion de los padres de los fallecidos en la guerra de Africa y otra de los inutilizados,

con lo que tienen que percibir unos y otros.  
Real orden dando de baja á varios oficiales del Ejército.  
Circular encargando á los Alcaldes que den conocimiento á la Autoridad militar tan luego como fallezca algun aforado de guerra.  
Anuncio de irse á demarcar la mina Santa Rosalia, en el Pino de Valencia.  
Otro de la solicitud de acotamiento de la mitad de la dehesa Valdelacasa, en la Sierra de San Pedro.  
Decreto acotando la dehesa de Arriba, en Millanes.  
Otro id. de las dehesas Gagas y Tiria Cabras y 120 fanegas mas, en Valencia de Alcántara.  
Direccion de Administracion militar. Anuncio de la subasta de las primeras materias para el suministro de provisiones del distrito de Navarra.  
Ingeniero de Montes. Anuncio de la subasta de varios aprovechamientos en diferentes montes de Montánchez.  
Alcaldía de la Oliva. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.  
Id. de Montánchez. Otro de la de las obras de reparacion del cementerio.  
Idem de Moraleja. Otro de estar á desagravio el amillaramiento de riqueza.  
Juzgado de Jarandilla. Sentencia sobre dominio y mejor derecho á los bienes embargados á Clemente Pizarro.  
Establecimientos de Beneficencia. Anuncio de la subasta para adquirir 300 mantas, y cuentas de los mismos.  
Núm. 131.—Partes del viaje de SS. MM. Circular publicando una Real orden sobre la importacion de materiales extranjeros para los ferro-carriles.  
Otra publicando la ley sobre redencion y enganches del servicio militar.  
Aviso para que se contrasten todos los efectos de oro y plata.  
Anuncio de la solicitud de acotamiento de una charca en Benquerencia.  
Discurso pronunciado por el Embajador de Marruecos al felicitar á S. M. la Reina en Málaga.  
Gobierno civil de Salamanca. Circular sobre expositos.  
Direccion de Administracion militar. Anuncio de la subasta de las primeras materias para el suministro de provisiones del distrito de Extremadura.  
Administracion de Hacienda. Circular recomendando á los Alcaldes publiquen la circular de la Direccion de Contribuciones que concede un plazo para la presentacion al Registro de hipotecas de los documentos que carezcan de este requisito.  
Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de la labor de los terrenos Carrascal y Campos en Montánchez; y otro de la de los pastos de la hoja Cumbres y labor del Hondo de Valdelacanal en Aceituna.  
Alcaldía de Malpartida de Plasencia. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.  
Id. de Torrejon el Rubio. Id. id.  
Id. de Calzadilla de Coria. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico.  
Juzgado de Cáceres. Edicto convocando á los acreedores de D. Agustin Matos.  
Id. de paz de id. Sentencia condenando á doña Juana Paredes Rubio y otros á que paguen á D. Antonio Carvajal 485 rs. y 61 céntos.  
Depositaria de fondos provinciales. Cuentas de los mismos.  
**Cáceres: 1862.**  
Imp. de Nicolás M. Jimenez  
Portal Llano, núm. 47.